



**RESOLUCIÓN DE .... DE ..... DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO GENERAL DE MÉRITOS NÚMERO.... /2013, PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR FUNCIONARIOS DE NUEVO INGRESO Y ASCENDIDOS POR PROMOCIÓN INTERNA A LA ESCALA EJECUTIVA DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA, EN LA CATEGORÍA DE INSPECTOR**

Nombrados por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad de fecha 8 de febrero de 2013, funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, con Categoría de Inspector, los participantes en las pruebas selectivas para cubrir vacantes en la Categoría de Inspector del Cuerpo Nacional de Policía, convocadas por Resolución de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil de 29 de septiembre de 2009 (O.G. núm 1972 de 19 de octubre de 2009) para promoción interna, y de 7 de septiembre de 2009 (B.O.E. núm. 235 de 29 de septiembre 2009) para turno libre, que han superado las pruebas de aptitud, el curso de capacitación y el periodo de prácticas establecidos en la legislación vigente, procede asignar a los mismos los puestos de trabajo correspondientes.

A dicho efecto, esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 del Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/89, de 28 de julio, modificado por el Real Decreto 169/2009 de 13 de febrero, y 26 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, ha resuelto convocar Concurso General de Méritos para cubrir puestos de trabajo cuya provisión se considera más perentoria, atendiendo al movimiento de personal producido en el último Concurso General de Méritos convocado (CGM 48/2012) y los niveles de dotación y ocupación existentes, con arreglo al actual Catalogo de Puesto de Trabajo y a los efectivos disponibles, todo ello en orden a una mejor cobertura de las necesidades del servicio, y con arreglo a las siguientes bases, oportunamente vistas por la Comisión de Personal del Consejo de Policía en su reunión de .... de febrero de 2013.

El concurso, de acuerdo con el Art.14 y 23.2 de la Constitución Española y el artículo 67 de la Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en la provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios, desarrollándose con arreglo a las siguientes;

## **B A S E S**

### **1.- PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CONVOCAN**

Los que se relacionan en el ANEXO I de la presente Resolución.

La presente convocatoria además de publicarse en la Orden General del Cuerpo Nacional de Policía, se expondrá en los tabloneros de anuncios de la División de Formación y Perfeccionamiento.

### **2.- CONTENIDO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**

Las funciones de estos puestos de trabajo serán las determinadas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y demás disposiciones estatutarias en vigor, relativas a funciones, Escalas y Categorías del Cuerpo Nacional de Policía, así como las que se desprenden



de la Orden INT/28/2013 de 18 de enero, por la que se desarrolla la estructura orgánica y funciones de los Servicios Centrales y Periféricos de la Dirección General de la Policía.

### **3.- SISTEMA DE PROVISIÓN**

Los puestos de trabajo se proveerán mediante Concurso General de Méritos, conforme lo establecido en el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio, (B.O.E. número 185, de 4-8-89), modificado por el Real Decreto 169/2009 de 13 de febrero, y artículo 26 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, en las presentes Bases y en las demás disposiciones aplicables.

### **4.- PETICIONARIOS**

Deberán participar todos los Inspectores del Cuerpo Nacional de Policía, nombrados por Resolución de la Secretaría de Estado de Seguridad, de 8 de febrero de 2013.

### **5.- ADJUDICACIÓN DE LOS PUESTOS DE TRABAJO**

Los puestos de trabajo se adjudicarán a los Inspectores antes indicados.

La adjudicación se hará de conformidad con la petición efectuada y el orden escalafonal obtenido por los interesados teniendo, en todo caso, preferencia los procedentes de promoción interna sobre los procedentes de oposición libre, en aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto 169/2009 de 13 de febrero (B.O.E. núm. 39, de 14 de febrero de 2009), por el que se modifica el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio.

A los funcionarios que no soliciten puestos de trabajo, se les adjudicará alguno de entre los ofertados que no se hubiesen cubierto por el resto de los que si hubieran hecho su petición.

Dicha adjudicación tendrá lugar en la Escuela Nacional de Policía de la División de Formación y Perfeccionamiento, de la Dirección General de la Policía, con sede en Ávila, el día que oportunamente se determine, donde que comparecerán los peticionarios y, a la vista de las plazas que se indican en el Anexo I, en presencia del Jefe de la División de Personal o persona en la que el mismo delegue, elegirán destino, de conformidad con lo dispuesto en la presente Resolución.

### **6.- DESTINOS**

Los destinos adjudicados tendrán carácter forzoso, a los efectos de que los adjudicatarios podrán concursar a otras vacantes una vez transcurrido un año a partir de la fecha de toma de posesión, salvo las excepciones legalmente establecidas.

### **7.- NORMA FINAL**

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo



Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero que la modifica; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26,45 y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

## ANEXO I

A300	<b>SUMA MADRID-CIUDAD</b>	<b>13</b>
A34B	A34B C.L. ALCOBENDAS-SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	2
A34F	A34F C.L. FUENLABRADA	4
A34G	A34G C.L. GETAFE	2
A34H	A34H C.L. LEGANÉS	3
A34J	A34J C.L. PARLA	1
A34L	A34L C.L. TORREJÓN DE ARDOZ	2
<b>A</b>	<b>SUMA LOCALES MADRID</b>	<b>14</b>
B110	B110 J.S. CATALUÑA	15
B14G	B14G C.L. MANRESA	1
B15J	B15J P.F. AEROPUERTO DEL PRAT DE LLOBREGAT	2
B420	B420 C.P. TARRAGONA	1
<b>B</b>	<b>SUMA JEFATURA CATALUÑA</b>	<b>19</b>
C120	C120 C.P. ALICANTE	12
C142	C142 C.L. BENIDORM	2
C144	C144 C.L. ELCHE	2
C410	C410 J.S. COMUNIDAD VALENCIANA	8
C44G	C44G C.L. ONTINYENT	1
<b>C</b>	<b>SUMA JEFATURA COM. VALENCIANA</b>	<b>25</b>
D331	D331 C.L. ALGECIRAS	10
D343	D343 C.L. LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	2
D420	D420 C.P. CÓRDOBA	6
D520	D520 C.P. HUELVA	4
D610	D610 J.S. ANDALUCÍA OCCIDENTAL	12
<b>D</b>	<b>SUMA JEFATURA AND. OCCIDENTAL</b>	<b>34</b>
E110	E110 J.S. PAÍS VASCO	2
E220	E220 C.P. SAN SEBASTIAN	7
E320	E320 C.P. BILBAO	6
<b>E</b>	<b>SUMA JEFATURA PAIS VASCO</b>	<b>15</b>
G720	G720 C.P. SORIA	2
<b>G</b>	<b>SUMA JEFATURA CASTILLA Y LEON</b>	<b>2</b>
H110	H110 J.S. GALICIA	4
H141	H141 C.L. FERROL-NARÓN	4
H241	H241 C.L. MONFORTE DE LEMOS	1
H320	H320 C.P. OURENSE	2
H431	H431 C.L. VIGO-REDONDELA	5
<b>H</b>	<b>SUMA JEFATURA GALICIA</b>	<b>16</b>
I320	I320 C.P. CUENCA	4
<b>I</b>	<b>SUMA JEFATURA CASTILLA-LA MANCHA</b>	<b>4</b>
L120	L120 C.P. ALMERÍA	2
L210	L210 J.S. ANDALUCÍA ORIENTAL	1
L320	L320 C.P. JAÉN	2
L341	L341 C.L. ANDÚJAR	1
L420	L420 C.P. MÁLAGA	16
L443	L443 C.L. FUENGIROLA	1
L444	L444 C.L. MARBELLA	2
L446	L446 C.L. TORREMOLINOS-BENALMÁDENA	1
L447	L447 C.L. VÉLEZ-MÁLAGA	4
<b>L</b>	<b>SUMA JEFATURA AND. ORIENTAL</b>	<b>30</b>

M110	M110 J.S. CANARIAS	3
M142	M142 C.L. MASPALOMAS	1
M143	M143 C.L. PUERTO DEL ROSARIO	3
M144	M144 C.L. TELDE	2
M220	M220 C.P. SANTA CRUZ DE TENERIFE	8
M241	M241 C.L. LA LAGUNA	1
M244	M244 C.L. SUR DE TENERIFE	2
<b>M</b>	<b>SUMA JEFATURA CANARIAS</b>	<b>20</b>
N110	N110 J.S. ILLES BALEARS	11
N142	N142 C.L. EIVISSA	2
<b>N</b>	<b>SUMA JEFATURA LAS ILLES BALEARS</b>	<b>13</b>
P210	P210 J.S. NAVARRA	5
<b>P</b>	<b>SUMA JEFATURA NAVARRA</b>	<b>5</b>
R110	R110 J.S. MURCIA	12
R141	R141 C.L. ALCANTARILLA	1
<b>R</b>	<b>SUMA JEFATURA MURCIA</b>	<b>13</b>
T110	T110 J.S. LA RIOJA	1
<b>T</b>	<b>SUMA JEFATURA LA RIOJA</b>	<b>1</b>
	<b>Total general</b>	<b>224</b>